

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS. AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2587

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar el servicio de un Ingeniero Civil o Agrimensor para realizar la subdivisión del terreno de propiedad Municipal donde se construyen las 140 viviendas , en función de lo establecido en los artículos 32º y 148º de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 66º del Reglamento de Contabilidad.-----

ARTÍCULO 2º: El trabajo consta de Plano de Mensura y Subdivisión de 141 parcelas registrado a fin de escriturar las viviendas.-----

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial para dicha tarea será de PESOS Quince Mil (\$ 15.000).-----

ARTÍCULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colon Buenos Aires

Ad
29.05.06